CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 450/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE LORETO, ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro

Omisión de manifestaciones. Visto el estado que guarda la presente controversia constitucional, y toda vez que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en su carácter de tercero interesado, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del presente medio de control constitucional, y al hacerlo señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo haya hecho; no obstante de encontrarse debidamente notificado a través del actuario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, como se aprecia de la constancia que obra en el expediente.

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y <u>las posteriores</u> notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto solicite el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía o designe domicilio en esta ciudad.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las once horas del miércoles cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP).

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha

Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo Federal¹ y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remitase la versión digitalizada del presente auto, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número 3010/2024, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/	JHGV 5
------	--------

_

¹ Solicitud acordada favorablemente en proveído de once de enero de dos mil veinticuatro.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 450/2023

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 391475

AC de la Suprema (Corte de Justicia de la Nación
--------------------	--------------------------------

riiiiaiile	Nombre	LOID WIN WIN TO COLEY WIN WHO TO WELLO	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AUML491104HDFGRS08	certificado		, .gee	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000312	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T12:21:08Z / 10/07/2024T06:21:08-06:00	status firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
		7 11 44 3d 2d fb e7 da 8a be 23 49 55 77 6f 7f 25 33 1d cc c				
		′1 fe 33 93 79 6a b9 4f 8a f0 6e éf a4 02 12 e0 8f 0b 33 d5 d'	ζ.		✓	
		3 df 62 31 a9 2d 17 3a 6a 62 <u>10 d3 18 19 22 2</u> b 8f 91 c6 14 8				
		5 b2 32 c8 3b be a9 ca af 32 a3 78 15 2b 9d 42 c3 8c a4 61				
	3a 06 cf 3d e0 8b 0d 12 5c c3 93 9e b2 81 11	c7 e3 44 08 78 38 82 e9 e8 fa 17 43 d4 6b 83 af 68 98 98 9c	c fb 01 3d 4f 4	2/a7 ′	17 ef 21 20 89	
	52 65 a7 ec c4 95 15 65 05 ac 51 1b f2 48 a4 21 80 7e e4 fe 41 a6 b1 c1 c2 90					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T12:22:13Z/ 10/07/2024T06:22:13-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justiçia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T12:21:08Z / 10/07/2024T06:21:08-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de	Justicia de la	Nació	n	
	ldentificador de la secuencia	7394471				
	Datos estampillados	1CFD488FC845AF508DA435AE7BAD25A9736C1623DDC427E8C75AB19BD314455B				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:12:25Z / 09/07/2024T19:12:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	/ .) 3f 7c e5 9d b4 08 ac 78 e1 8f 64 e9 2f 2c e1 d0 76 57 d5				
		49 4b e8 25 b0 dd 1e c6 5f 04 fb 41 dc 6c f9 92 ef 92 3a i				
	26 20 88 7d 3a 44 93 e7 2b/b0 9d 57 7f 52 5l	o 0d 2d 1f d9 27 f2 d8 13 6d d3 25 6c 8a e1 6d 1d 43 c1 fb	a0 13 59 43 17	30 82	? 75 b6 a9 85	
	5a 45 59 bd df f6 17 e3 d8 1e 60 66 da 8d 3b	0c ec f8 82 08 bb 54 9d 75 28 e7 80 87 0b cb e9 2d ee di	0 00 0a 7e b8 8e	e d6 2	9 d4 db 40 05	
	56 0d 61 21 b7 e4 78 60 7e 5b 67 67 77 6e 7	3 2a 0d cd f5 49 36 37 8f bd d3 fd c8 46 8b fc 10 ca 5c 7c	dd 45 49 cd 70	4a 62	76 13 55 c3	
	18 9a 1f d8 06 8a 79 12 9c 05 4a d1 10 d9 e	1 bc 5c db 0b 21 5e 61 d7 79 5b 3a d1 8c 02				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2024T01:12:38Z / 09/07/2024T19:12:38-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP-ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	40/07/2024T01:12:25Z / 09/07/2024T19:12:25-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	7393821				
	Datos estampillados	3506424CB6EF057B6761EACBC4C12EFBF1FDD6C14	42D844009659	7EA22	2EC580F	